



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 156/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 156/18

Sucre, 30 de abril de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota C.D.H.S.S.C. Int. No. 032/2018 de 27 de abril de 2018, la CONCEJAL: Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, solicitando su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, para asistir y participar como expositora en el "2DO. SIMPOSIO DE ARTESANIA DE CHUQUISACA URBANA Y RURAL CON IDENTIDAD CULTURAL, VISIÓN AL TURISMO, RUMBO AL CENTRO ARTESANAL, que se realizará el día lunes 30 de abril de 2018, a partir de Hrs. 09:00 a 12:00, en el Salón de Rectores de la Casa de la Cultura Universitaria (calle Aniceto Arce No. 46), para el efecto adjunta invitación de la Directiva de ASARPROCH.

Que, en Sesión Plenaria de 30 de abril de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asista y participe como expositora en el "2DO. SIMPOSIO DE ARTESANIA DE CHUQUISACA URBANA Y RURAL CON IDENTIDAD CULTURAL, VISIÓN AL TURISMO, RUMBO AL CENTRO ARTESANAL", a realizarse el día de (hoy) lunes 30 de abril de 2018, a partir de Hrs. 09:00 a 12:00, en el Salón de Rectores de la Casa de la Cultura Universitaria, sito en la calle Aniceto Arce No. 46 de esta ciudad, que se encuentra sujeto a Programa Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abog. Kathia Mercedes



Plaza 25 de Mayo Nº1
Telés: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00951) 4-6440926
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Casilla 778
www.hcmsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia

S.O. 044/18
Inf. PLENO / Fjs. 6
CC/e Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG - JLP



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 156/18

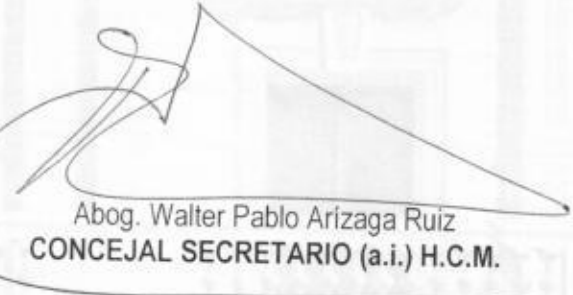
Zamora Márquez, PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asista y participe como expositora en el "2DO. SIMPOSIO DE ARTESANIA DE CHUQUISACA URBANA Y RURAL CON IDENTIDAD CULTURAL, VISIÓN AL TURISMO, RUMBO AL CENTRO ARTESANAL", a realizarse el día de (hoy) lunes 30 de abril de 2018, a partir de Hrs. 09:00 a 12:00, en el Salón de Rectores de la Casa de la Cultura Universitaria, sito en la calle Aniceto Arce No. 46 de esta ciudad, que se encuentra sujeto a Programa Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.